

AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO CURSO ACADÉMICO 2019-2020

PARTICIPANTES

Con el objetivo de fomentar la excelencia académica, la Universidad Europea de Madrid lanza un amplio Programa de Ayudas dirigido a aquellos estudiantes de nuevo ingreso que quieran estudiar un Grado presencial en la Universidad Europea de Madrid y hayan demostrado un alto rendimiento académico durante su Bachillerato realizando una exitosa Evaluación de Acceso a la Universidad (EvaU).

El porcentaje de ayuda a otorgar será proporcional a la Calificación de Acceso a la Universidad (CAU) obtenida, siendo ésta la calificación resultante de la media ponderada del bachillerato y la calificación de la fase general que aparece en la tarjeta de la EvaU.

REQUISITOS DE ACCESO

Para poder acceder al presente Programa de Ayudas para Estudiantes de Alto Rendimiento Académico los estudiantes deberán haber finalizado Bachillerato y realizado la EvaU en el curso previo al de incorporación a la Universidad Europea y haber obtenido una **nota media de Bachillerato (1º y 2º curso) igual o superior a 8**.

PORCENTAJES DE AYUDA

- CAU inferior a 8: Ayuda del **30%** sobre el importe girado en concepto de docencia en la titulación.
- CAU entre 8,00 y 8,49: Ayuda del **50%** sobre el importe girado en concepto de docencia en la titulación.
- CAU entre 8,50 y 8,99: Ayuda del **70%** sobre el importe girado en concepto de docencia en la titulación.
- CAU igual o superior a 9,00: Ayuda del **90%** sobre el importe girado en concepto de docencia en la titulación.

TITULACIONES EXCLUIDAS

Quedan excluidas del presente Programa de Ayudas al Estudio de Alto Rendimiento las siguientes titulaciones: Grado en Medicina, Grado en Odontología, Doble Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte + Fisioterapia, Grado en Enfermería, Global Bachelor's Degree in International Business, Global Bachelor's in International Relations y Global Bachelor's Double Degree in International Business + International Relations.

La alta demanda y la limitación de plazas en algunas de las titulaciones que se imparten en la universidad podrán determinar que, de forma excepcional, la universidad, a través de la Comisión competente (Comisión de Becas y Ayudas), **deba establecer cupos de admisión** en alguna titulación. En ese caso, la Comisión competente (Comisión de Becas y Ayudas) baremará las solicitudes atendiendo a la Calificación de Acceso a la Universidad obtenida por el estudiante. En el caso de que el alumno no pueda acceder a una determinada titulación por tener cupo limitado de plazas, el alumno podrá optar a otra titulación que no tenga tal limitación.

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA AYUDA

Para mantener las ayudas del 30%, será necesario haber obtenido una nota media igual o superior a 7,5 en el curso anterior (o 7,00 para estudios de grado adscritos a las ramas de conocimiento de arquitectura, ingeniería, y dobles grados de todas las ramas) en convocatoria ordinaria o extraordinaria.

Para mantener las ayudas del 50%, será necesario haber obtenido una nota media igual o superior a 8 en el curso anterior (o 7,5 para estudios de grado adscritos a las ramas de conocimiento de arquitectura, ingeniería, y dobles grados de todas las ramas) en convocatoria ordinaria o extraordinaria.

Por último, para mantener las ayudas del 70% y del 90% será necesario haber obtenido una nota media igual o superior a 8,5 en el curso anterior (u 8,00 para estudios de grado adscritos a las ramas de conocimiento de arquitectura, ingeniería, y dobles grados de todas las ramas) en convocatoria ordinaria o extraordinaria.

El porcentaje de Ayuda inicialmente concedido podrá verse reducido en función la nota media obtenida en el curso académico inmediatamente anterior al momento de la renovación, de acuerdo con lo establecido en los tres párrafos anteriores.

Reducido el porcentaje de Ayuda como consecuencia de un descenso de la nota media, el beneficiario de la Ayuda no podrá volver a optar con posterioridad a un porcentaje de ayuda superior, aunque dicha nota media mejore en cursos sucesivos.

El porcentaje de Ayuda inicialmente concedido no se verá incrementado en caso de que iniciados los estudios Universitarios se mejore la nota media obtenida en el curso inmediatamente anterior a cada renovación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes interesados deberán realizar el proceso de admisión de la Universidad Europea de Madrid y remitir a pruebasadmisiones@universidadeuropea.es, antes del **25 de junio de 2019** la siguiente documentación:

- Solicitud de Ayuda para Estudiantes de Alto Rendimiento Académico
- Certificado académico de calificaciones obtenidas en Bachillerato finalizado en el curso académico 2018-2019.
- Tarjeta de calificaciones de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EVAU), realizada en convocatoria 2019.

La Universidad abre un nuevo plazo de solicitud para nuevos estudiantes del del 21 de julio hasta el 15 de septiembre en función de la disponibilidad presupuestaria.

La **aportación del Certificado Académico Personal** con las calificaciones obtenidas en Bachillerato dará lugar a la pre- concesión de la Ayuda al Estudio **del 30%** sobre el importe girado en concepto de docencia en la titulación, siempre y cuando se acredite la obtención de una nota media de bachillerato igual o superior a 8.

Una vez **aportada la Calificación de Acceso a la Universidad**, la Universidad, a través de la Comisión competente (Comisión de Becas y Ayudas) **asignará a cada estudiante el porcentaje de Ayuda definitivo que en cada caso corresponda.**

Los estudiantes beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la comunicación de concesión para efectuar la apertura de expediente, reserva de plaza y matriculación en todas las asignaturas del curso que vaya a cursar. El transcurso de este plazo sin formalizar dichos trámites implicará automáticamente la renuncia a la solicitud de beca. A estos efectos, será válida la notificación efectuada al estudiante mediante el correo electrónico consignado en la solicitud de beca.

AVISOS LEGALES

Estas Ayudas al Estudio **no serán acumulables** con otras ayudas, becas o descuentos que en su momento esté ofreciendo la Universidad sobre el concepto de docencia, siendo aplicable el de mayor beneficio para el estudiante.

Las Ayudas del 70% y del 90% sobre el importe girado en concepto de docencia en la titulación estarán sometidas a la **Legislación Fiscal vigente** en el momento de su concesión.

El estudiante otorga pleno consentimiento y acepta en su totalidad las bases de la presente convocatoria. Los datos que se faciliten a la Universidad en virtud de la presente convocatoria serán tratados por el responsable del fichero, UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, S.L.U., para las finalidades de gestión de la convocatoria de ayudas, la gestión de actividades varias para las cuales entrega sus datos, así como la remisión de publicidad y actividades de la Universidad que pudieran ser del interés del titular de los datos. La base para el tratamiento de los datos personales facilitados al amparo de la presente convocatoria se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación formalizada con el titular de los mismos, así como en el cumplimiento de obligaciones legales de UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID S.L.U. y el consentimiento inequívoco del titular de los datos. Los datos facilitados en virtud de la presente Convocatoria se incluirán en un fichero automatizado y mixto cuyo responsable es UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, S.L.U., con domicilio en la C/ Tajo s/n, Villaviciosa de Odón, 28670 (Madrid). Asimismo, de no manifestar fehacientemente lo contrario, el titular consiente expresamente el tratamiento automatizado total o parcial de dichos datos por el tiempo que sea necesario para cumplir con los fines indicados. El titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, limitar su tratamiento, oponerse al tratamiento y ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de carácter personal, todo ello de forma gratuita, tal como se detalla en la información completa sobre protección de datos en el enlace <https://madrid.universidadeuropea.es/proteccion-de-datos>.

El titular de los datos podrá revocar el consentimiento otorgado para la recepción de comunicaciones comerciales o promocionales en cualquier momento, dirigiéndose a UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, S.L.U. en la dirección c/ Tajo, s/n, 28670, Villaviciosa de Odón (Madrid) o enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección dpo@universidadeuropea.es, indicando en el asunto la referencia "revocación de publicidad".